

Dora Madueño y las primeras alcaldesas peruanas en 1945

Notas históricas sobre género y ciudadanía

Recibido: 02/09/2019
Aprobado: 18/10/2019

CARLOS BEDOYA
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
bedoyabonelli@gmail.com

RESUMEN

En 1945, tras la llegada al gobierno de José Luis Bustamante y Rivero, cuatro mujeres resultaron designadas por primera vez alcaldesas al interior de las juntas municipales transitorias establecidas en asambleas electorales departamentales por mandato de la Ley N.º 10233. Dora Madueño alcaldesa de Huancané, Angélica Zambrano alcaldesa de Urubamba, Eva Morales teniente alcaldesa de Arequipa y Susana León teniente alcaldesa de Matucana, fueron nombradas entre octubre y noviembre de ese año, pero han sido olvidadas por la memoria histórica. Además de registrar por primera vez este hecho, este artículo propone consideraciones políticas, jurídicas y de género que hicieron posible tal experiencia, especialmente en el caso de Dora Madueño (1916-2013), primera alcaldesa del Perú.

Palabras clave: Primeras alcaldesas peruanas, historia política del Perú, historia de las mujeres; historia de las municipalidades, juntas municipales transitorias.

Dora Madueño and the first Peruvian women mayors in 1945

Historical notes on gender and citizenship

ABSTRACT

In 1945, after Jose Luis Bustamante y Rivero came to power, four women served as mayors for the first time, elected within the transitional municipal Councils established in regional electoral assemblies according to the Law N.º 10233. Dora Madueño Mayor of Huancane, Angelica Zambrano Mayor of Urubamba, Eva Morales Deputy Mayor of Arequipa, and Susana Leon Deputy Mayor of Matucana. All elected between October and November of that year, but have been erased of the historical memory. The article provides the first register of these facts, as well as offering an examination of the political, legal and gender aspects that made possible those experiences. In particular, in the case of Dora Madueño (1916-2013), the first woman mayor in Peru.

Keywords: First Peruvian women mayors, Peruvian political history, Women history, History of the municipalities, transitional municipal council.

Aún quedan muchas fuentes que revisar y analizar en la construcción de la historia política de las mujeres peruanas. Estudios como los de Roisida Aguilar (2011, 2006, 2002), Sara Beatriz Guardia (2013), Diana Miloslavich (2015), Fanni Muñoz y Violeta Barrientos (2018), Karen Poulsen (2018), Karen Bernedo (2018), Sofía Pachas (2019), entre otras, han puesto luces en la agencia¹ y el proceso de liberación de las primeras políticas peruanas en el acceso al sufragio y la ciudadanía; sin embargo, no han registrado todavía los casos de las alcaldesas Dora Madueño en Huancané (Puno) y Angélica Zambrano en Urubamba (Cusco), y de las tenientes alcaldesas Eva Morales en Arequipa (Arequipa) y Susana León en Matucana (Lima), designadas en las juntas municipales transitorias de 1945. Si bien algunas de estas investigaciones rescataron a las primeras mujeres concejales que conformaron dichas juntas, no se detuvieron con más énfasis en este primer momento de acceso efectivo de las mujeres peruanas a la función pública en calidad de autoridades ediles mediante las “asambleas electorales municipales” que reguló la Ley N.º 10233.

En el presente artículo muestro evidencias de quiénes fueron las primeras alcaldesas peruanas y expongo algunas consideraciones desde una perspectiva de género sobre el caso de Dora Graciela Madueño Palacios (1916-2013), primera mujer que ocupó este cargo en la historia del Perú.

¿Qué condiciones, además de la coyuntura política, y el marco jurídico, y desde una perspectiva de género hicieron posible en ese momento y ayudan a entender en la actualidad la designación de una mujer como alcaldesa en el Perú de mediados de la década de 1940? ¿Cómo una peruana de ese tiempo, en muchos casos, pasible de ser objeto de intercambio entre hombres para constituir relaciones como las de parentesco, dialogó con estos pactos masculinos para llegar a ser autoridad política? ¿Dora Madueño se configuró como sujeto autónomo para lograrlo?

Tal como ha dicho Michelle Perrot (2008), un obstáculo para construir la historia de las mujeres, incluyendo a las que me refiero en este breve estudio, es la falta de documentación y registro público y privado. Cuando Perrot señala que “en el teatro de la memoria, las mujeres son solo sombras” (2008, p. 26), hace una alegoría de la selección social y sexual de las huellas históricas. Este fenómeno historiográfico tiene que ver con lo que Pierre Bourdieu (2016) denominó “dominación masculina” al estudiar las relaciones asimétricas de

1 Entiendo agencia a lo relacionado con la intencionalidad y la acción de los sujetos, y su participación activa en los procesos históricos de acuerdo a determinadas condiciones (Scott, 2012, p. 29).

género que conlleven una jerarquización arbitraria de la vida social basada en la diferencia sexual. El orden masculino necesita, para permanecer, reproducirse de “época en época” mediante un trabajo histórico de deshistorización descrito por Bourdieu (2016, pp. 104-110) cuando explica la exclusión de las mujeres de la historia de las instituciones centrales del espacio público como la Iglesia, el Estado o la escuela.

En ese orden social donde solo interesa la historia de los hombres, una práctica común, según Perrot (2008, pp. 13-47), es la pérdida de cartas, fotografías, diarios y demás evidencia de la historia de las mujeres. Incluso, muchas de ellas destruyen su propio registro personal en la ancianidad.

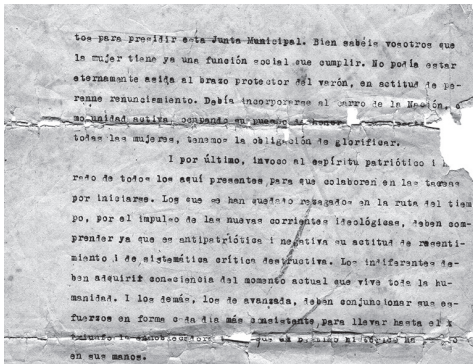
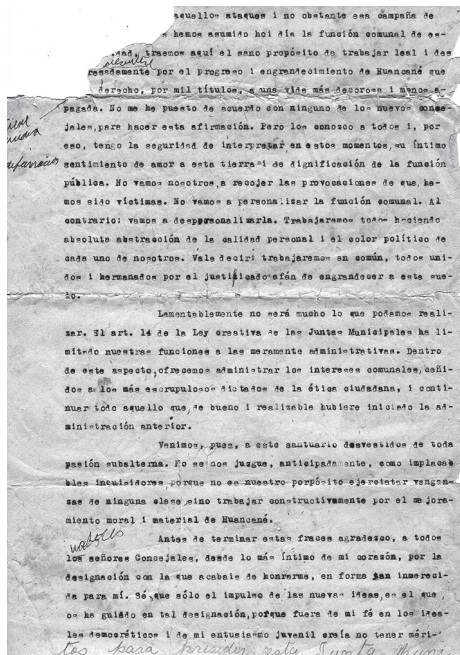
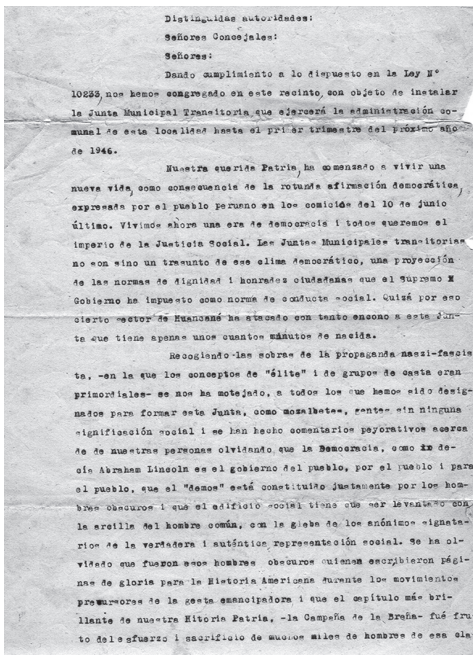


Imagen 1. Documento original del discurso de Dora Madueño al asumir su función como alcaldesa de Huancané

Con eso nos enfrentamos al intentar reconstruir historias como las de Dora Madueño que, en 1945 y a los veintinueve años de edad, fue elegida alcaldesa por los demás integrantes —la mayoría hombres— de la Junta Municipal Transitoria de Huancané en Puno, altiplano sureste de la república del Perú, límite con Bolivia.

Según Haraway (1995), todo conocimiento es situado, por ello es necesario hacer explícito desde dónde se habla. Mi interés en este tema también se relaciona con la reconstrucción de mi historia familiar. Dora Madueño fue mi abuela paterna, y tengo en mi memoria varias conversaciones con ella en las décadas de 1980 -90 sobre estos hechos, lógicamente mediadas y opacadas por el paso del tiempo.

A pesar de la pérdida de mucho de sus archivos, cuento con el documento original que contiene el discurso pronunciado por Dora Madueño ante la Junta Municipal Transitoria de Huancané al momento de asumir el cargo en 1945 (imagen 1). También con la fotocopia de una carta firmada por el dirigente aprista Andrés Townsend que la reconoce como primera alcaldesa en 1981. Asimismo, con algunas fotografías de Dora cuando se desempeñaba como alcaldesa y un cuaderno de notas, discursos y poemas escritos de su puño y letra en la década de 1930 (archivo familiar). Finalmente, con el registro periodístico del que he seleccionado algunas imágenes para este texto.

1. Las elecciones municipales de 1945

A diferencia de lo señalado por algunos especialistas (Tuesta, 1998; Vargas, 2002; y Paniagua, 2003),² sostengo que en 1945 hubo elecciones municipales en el Perú. Desde septiembre de ese año, se instalaron un conjunto de asambleas electorales en las capitales de los departamentos, llevándose a cabo un proceso electoral de carácter excepcional, indirecto y de al menos dos grados para elegir autoridades ediles transitorias. Este mecanismo de selección dio legitimidad a las autoridades de las juntas transitorias mientras se preparaban las elecciones directas a los concejos municipales ordinarios que según ley debían darse a principios de 1946,³ algo que nunca ocurrió sino hasta 1963.⁴

2 Según Valentín Paniagua (2003, p. 71), no hubo elecciones municipales en el Perú entre 1912 y 1963. Según Carlos Vargas (2002, p. 14), el Poder Ejecutivo designó siempre las alcaldías antes de 1963 y recién desde ese año empezó la regulación electoral municipal. Según Fernando Tuesta (1998), en 1963 se convocó por primera vez en el país a elecciones municipales.

3 Artículo 2 de la Ley N.º 10233.

4 A finales de 1963 hubo elecciones municipales. Algunas mujeres (las alfabetas casadas o madres de familia) tenían derecho al voto municipal desde 1933 y también en elecciones generales desde 1955, mediante una reforma a la Constitución de 1933. Meses antes de la elección, el gobierno había designado como

Para las elecciones municipales de 1945 fueron convocados cuerpos electorales de la sociedad reducidos con un criterio sectorial y cualificado (primer grado), que en asamblea elegirían concejales (segundo grado), quienes instalados en juntas, elegirían de su seno alcaldes/as, síndicos/as e inspectores/as. Cabildo abierto era la manera en que la propia Dora Madueño explicaba la forma en que llegó a ser alcaldesa de Huanacán.

Todo este proceso electoral fue regulado por la Ley N.º 10233 del 4 de septiembre de 1945 titulada: “Disponiendo el establecimiento de juntas municipales transitorias, elegidas por asambleas municipales electorales”. El artículo 4 de dicha ley estableció que el fiscal más antiguo de la Corte Superior de cada departamento convoque y presida una asamblea electoral en la capital del departamento integrada por:

Un delegado del Colegio de Abogados, o el abogado más antiguo donde aquel no exista; un delegado de la Sociedad de Beneficencia Pública; un delegado del Cuerpo Médico; un delegado de los odontólogos y farmacéuticos; un delegado los estudiantes de la universidad donde esta exista; un delegado del Cuerpo de Ingenieros; el jefe militar provincial; la más alta autoridad eclesiástica o su representante; El director y la directora de los dos colegios nacionales de mayor antigüedad; dos delegados de la Asociación de Maestros de Instrucción Primaria, o, en el caso de no haberla, el director y la directora de las dos escuelas de segundo grado de mayor antigüedad; un delegado de la Cámara de Comercio Mayorista y otro de la Asociación de Comerciantes Minoristas, donde los haya, o en su defecto, dos comerciantes, uno mayorista y otro minorista; seis delegados de las organizaciones de empleados de comercio e industrias; seis delegados de las organizaciones de obreros y artesanos; dos delegados de la Asociación de Agricultores y Ganaderos; el delegado de las comunidades indígenas donde estas existan (Ley N.º 10233, extracto del artículo 4)

Formado el colegiado, elegiría mediante voto secreto y “entre los vecinos legalmente capacitados para la función edilicia”, la composición de cada junta municipal transitoria del departamento, tanto de la capital, como de las provincias y los distritos (artículo 7 de L. 10233) que se regirían por la Ley Orgánica de Municipalidades de 1892, vigente en ese momento.

Tanto en las asambleas electorales municipales de 1945, como en las juntas electas, se autorizó legalmente la participación de mujeres (artículo 13 de L. 10233) de acuerdo con el marco constitucional: el artículo 86 de la

alcaldesa de Lima a Ana María Fernandini que entregó el cargo al ganador de las elecciones, Luis Bedoya Reyes el 1 de enero de 1964. Las mujeres peruanas habían ejercido el derecho al voto para la presidencia y el Congreso por primera vez en las elecciones generales siete años antes, en 1956.

Constitución de 1933,⁵ que reconocía el derecho al sufragio municipal de las mujeres mayores de edad, casadas o que lo hayan estado, y que sepan leer y escribir. Se extendía también a las “madres de familia” aun siendo menores de edad. Sin embargo, se excluyó a las mujeres mayores de edad no casadas, aun así trabajen (Muñoz, 2019, p. 465). A pesar de lo restringido de este primer derecho de sufragio femenino municipal, su consecución fue el resultado de la lucha de muchas mujeres políticas e intelectuales que influyeron con sus organizaciones y hombres aliados en la Asamblea Constituyente de 1931, en un contexto donde se empezaba a reconocer el derecho al sufragio en distintos países del hemisferio como Brasil, Canadá, Chile, Ecuador, Estados Unidos y Uruguay, como veremos más adelante.

Las mujeres peruanas a las que se les reconoció el derecho al voto municipal en la Constitución de 1933 lo ejercieron en las elecciones municipales de 1945. Esta cita de una editorial de diario *La Tribuna* es elocuente.

[...] La participación de las mujeres en las asambleas electorales, para la designación de las juntas municipales transitorias, y su incorporación en estas juntas, marcan un hecho histórico iniciando la hora de las reivindicaciones femeninas en la legislación del país, pues ejerce así la mujer uno de los derechos inherentes a la ciudadanía. Si bien es cierto que no estaba excluida de los cargos edilicios por la Constitución vigente, no se le designó nunca para desempeñarlos ni tomó parte en las elecciones municipales porque hace años que no se efectuaban [...] («Las mujeres y los municipios», *La Tribuna*, 16 de octubre de 1945).

Volviendo a la forma indirecta y por grados de las elecciones municipales de 1945, es importante señalar que según los estudios disponibles había sido una metodología muy común en el Perú hasta antes de la ley electoral de 1896. Fue uno de los legados de las Cortes de Cádiz, cuyo objetivo era “contrarrestar la fuerza electoral de los sectores populares y crear a la vez un mecanismo de selección que favoreciera a los más capaces, y en especial a los más destacados”, por lo que los requisitos eran más exigentes conforme se pasaba de un grado al otro (Aljovín, 2018, p. 46). Las elecciones municipales de 1945 recogieron este legado decimonónico.

La Ley N.º 10233 fue una ley electoral municipal que se implementó según consta en la prensa de la época, especialmente en notas y artículos pu-

5 Artículo 86 de la Constitución peruana de 1933: “Gozan del derecho de sufragio los ciudadanos que sepan leer y escribir; y en elecciones municipales, las mujeres peruanas mayores de edad (21 años) las casadas o que lo hayan estado, y las madres de familia, aunque no hayan llegado a su mayoría de edad”.

blicados en el diario *La Tribuna*⁶, así como en memorias políticas como la de Manuel Seoane (1984), y en pronunciamientos de autoridades como el mensaje ante el Congreso del presidente José Luis Bustamante el 28 de julio de 1948, o el discurso de asunción de Dora Madueño⁷ (1945), entre otros documentos y estudios.

En realidad, hubo varias leyes electorales municipales antes de la Ley N.º 14669 de 1963. Además de la ya citada Ley N.º 10233 de 1945, tenemos la Ley N.º 1072 de 1909 que reformó los procedimientos de elecciones municipales establecidos en las leyes municipales de los años 1892, 1904 y 1906. Asimismo, la Ley N.º 4012 de 1919, apenas iniciado el oncenio de Augusto B. Leguía, que derogó la ley anterior de 1909, permitiendo que el gobierno designe las alcaldías provinciales hasta que se hagan elecciones, las mismas que nunca se realizaron. Tras la caída de Leguía en 1930 y la conformación del Congreso Constituyente de 1931, se dio la Ley N.º 7482 de 1932 que autorizó al Poder Ejecutivo a nombrar alcaldes hasta la dación de una nueva ley orgánica de municipalidades (Salas, 2013). Así quedaron los consejos municipales hasta que en 1945, las juntas transitorias municipales derivadas de elecciones municipales indirectas se hicieron cargo de la administración comunal.

Antes del inicio del oncenio de Leguía (1919), hubo varias elecciones municipales, como por ejemplo las de 1900, donde postuló sin éxito a la alcaldía de Lima el expresidente Nicolás de Piérola del Partido Demócrata (Peralta, 2018, p. 96). En el siglo XIX, se realizaron elecciones municipales como se describe ampliamente en el libro *Historia de las elecciones en el Perú*, editado por Cristóbal Aljovín y Sinesio López (2018).

2. Las primeras alcaldesas: evidencia hemerográfica

La investigadora feminista Diana Miloslavich, desde su labor en el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, nos mostró a las primeras regidoras peruanas. En su artículo “Feminismo y sufragio 1931-1955”, publicado en el número

6 Órgano de prensa del Partido Aprista Peruano (APRA), que dejó de ser una publicación clandestina en 1945.

7 “Distinguidas autoridades, señores concejales, señores: dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.º 10233, nos hemos congregado en este recinto con objeto de instalar la junta municipal transitoria que ejercerá la administración comunal de esta localidad hasta el primer trimestre del próximo año de 1946 [...]” (Madueño, 1945).

14 de la revista *Elecciones* de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), tomando como fuente al diario *La Tribuna*⁸ dio cuenta de los casos de María Jesús Alvarado, Susana Solano, Virginia de Izaguirre y Beatriz Cisneros, nombradas concejales de la Municipalidad de Lima en 1945, así como el de Alicia Cox de Larco y Luisa Benavides de Porras en el municipio de Miraflores, y Ana Chiappo de Mariátegui y Haydée Bahamonde en el distrito de Surco en el mismo año.



Imagen 2. Recortes del diario *La Tribuna* de octubre de 1945 expuestos en *Las primeras* de Karen Bernedo

La antropóloga visual Karen Bernedo, en la exposición investigada y curada por ella misma en el 2018: “Las Primeras, mujeres al encuentro de la historia”, puso en imágenes una serie de recortes del mismo diario *La Tribuna* de octubre de 1945, incluyendo a más mujeres concejales en Cajamarca y otras ciudades (imagen 2). Con ello facilitó los parámetros temporales de búsqueda del registro de prensa en *La Tribuna* de Dora Madueño y Angélica Zambrano

8 *La Tribuna* era un órgano de prensa del Partido Aprista Peruano (APRA). Fue una publicación clandestina hasta 1945, cuando se convirtió en un periódico regular.

como primera y segunda alcaldesa, y de Eva Morales y Susana León como primera y segunda teniente alcaldesas, respectivamente.

En el caso de Dora Madueño, ya había tenido conocimiento de un reporte de *La Tribuna* del que no se tenía fecha exacta, por referencia de uno de sus hijos sobrevivientes que fue testigo del hecho. En la edición del miércoles 24 de octubre de 1945 de *La Tribuna* aparece una foto de cuerpo entero de Dora Madueño con el título de alcaldesa y una reseña que dice: “Compañera Dora Madueño de Bedoya, Alcaldesa de Huancané. La c. Bedoya es una entusiasta militante del Partido del Pueblo, y es la primera mujer que ha llegado a este alto puesto municipal en la historia del Perú” (imagen 3). Según su hija mayor, Dora fue invitada a militar en el APRA por una familia de Huancané apellidada Machicao, de manera previa a las elecciones generales de 1945. Según su segundo hijo, también recuerda otras familias como Ayala, Calatayud y Cuentas. De esta última familia, un miembro fue síndico en el momento en que Dora fue alcaldesa, según este testimonio. Dora Madueño vivió en Huancané entre 1942 y 1946.



Imagen 3. Dora Madueño, primera alcaldesa del Perú.
La Tribuna, 24 de octubre de 1945

El caso de Angélica Zambrano se produce inmediatamente después del de Dora Madueño. Con fecha 21 de noviembre de 1945, *La Tribuna* publica en su sección Provincianas la siguiente noticia: “Alcaldesa en Urubamba (Cusco).- Ha sido designada la antigua normalista c. Angélica Zambrano. Todos los demás miembros de la comuna pertenecen al Partido del Pueblo. Saludamos al c. Polay” (imagen 4). Angélica Zambrano era aprista y maestra. El 2 de octubre del 2004, en el diario *La República*, en una crónica publicada por Roberto Ochoa titulada “Todo queda en familia”, se menciona Angélica Zambrano Ochoa como una pariente ilustre del autor, “considerada la primera alcaldesa peruana”.⁹

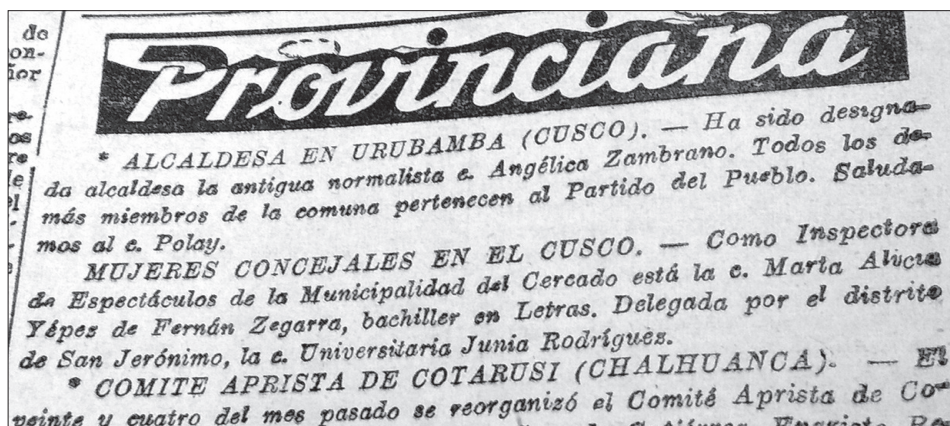


Imagen 4. Noticia sobre la designación de Angélica Zambrano como alcaldesa. *La Tribuna*, 21 de noviembre de 1945

El 8 de octubre de 1945, *La Tribuna* publica en la página 11, la noticia: “Eva Morales, líder del partido del pueblo es elegida teniente alcalde” (Imagen 5). La nota señala que fue un día antes, el 7 de octubre, la designación en este cargo. De Eva se dice que es escritora y líder aprista y que acompaña en la gestión municipal al alcalde, Pedro P. Díaz, industrial exitoso bastante conocido en el sur del Perú en esa época.

Al igual que Eva, Susana León era una muy activa militante aprista. Fue designada teniente alcaldesa de Matucana, provincia de Huarochirí, departamento de Lima. El sábado 13 de octubre de 1945, *La Tribuna* en la página 12 informa: “Se ha instalado el nuevo Municipio de Matucana” en la que pone los nombres de todos sus integrantes resaltando la figura de Susana León de

9 Cfr. en: <https://larepublica.pe/archivo/317785-todo-queda-en-familia/> (edición del 2 de octubre del 2004).



Imagen 5. Eva Morales, primera teniente alcaldesa del Perú. *La Tribuna*, 8 de octubre de 1945



Imagen 6. Susana León, teniente alcaldesa de Matucana. *La Tribuna*, 3 de noviembre de 1945

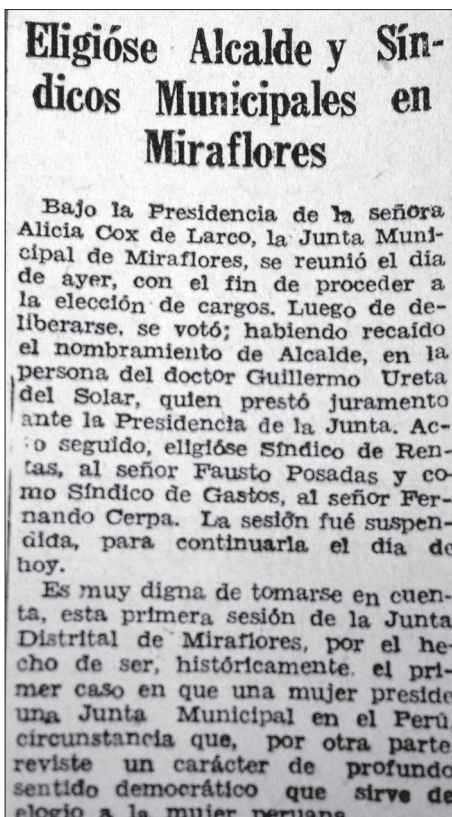


Imagen 7. Alicia Cox, primera mujer en presidir una junta municipal para elegir alcalde. *La Tribuna*, 8 de octubre de 1945

Dávila como teniente alcaldesa, acompañando al alcalde Fabián Ruiz. Todos los demás concejales consignados son hombres, con excepción de León. Sobre ella, el 3 de noviembre, *La Tribuna* pone una fotografía (imagen 6) y una reseña que la identifica como fundadora del APRA en 1930 junto a Magda Portal, activa dirigente aprista desde la fundación del partido hasta 1948, cuando renuncia en pleno II Congreso por una seria discrepancia política con el líder de esa organización, Víctor Raúl Haya de la Torre.

Un dato a tomar en cuenta en esta historia es lo que Portal (1950, p. 5) expresa en el documento de crítica a la línea política aplicada por el APRA: “¿Quiénes traicionaron al pueblo?”, la gran influencia aprista en el gobierno de Bustamante y Rivero, incluyendo a las juntas municipales:

Ni la célula parlamentaria aprista con su mayoría prepotente, ni las juntas municipales transitorias —con personal en su mayoría apristas y simpatizantes— ni los prohombres del partido colocados en altos puestos gubernamentales— prefecturas, subprefecturas, gobernaciones, universidades, etc., etc.— ni el alto comando aprista con su indiscutible influencia en el gobierno —por lo menos en los primeros tiempos— hicieron nada que valiera la pena ser mencionado como autentica conquista social.

Además de las cuatro alcaldesas mencionadas, también encontramos que Alicia Cox de Larco fue la primera mujer en presidir una junta municipal (Miraflores, Lima) que derivó en la designación del alcalde miraflorentino Guillermo Ureta del Solar. Eso consta también en el diario *La Tribuna*, en la página 10 de la edición del lunes 8 de octubre de 1945 (imagen 7).

Hay mucho material por analizar solo en los ejemplares disponibles en la Hemeroteca Nacional de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1945, en el diario *La Tribuna*. Se encuentra allí evidencia de muchas más mujeres concejales, síndicas e intendentes en las juntas municipales transitorias. Se trata de uno de los momentos importantes en la producción de un relato distinto sobre lucha por ciudadanía y derechos políticos de las mujeres peruanas:

La mujer ya debe ocupar su sitio en la labor social de conquistar para el Perú su derecho a vivir libre de los temores, las miserias, las tiranías y las vergüenzas en que siempre se ha debatido. La acción, el entusiasmo, el espíritu de sacrificio, femeninos, deben ponerse al servicio de la gran causa de nuestra emancipación integral en la que la mujer ocupará el sitio que haya sabido conquistar por sí misma, consciente de los imperativos que la época impone a todos los peruanos, hombres y mujeres (Magda Portal, *La Tribuna*, 2 de octubre de 1945).

3. Algunos apuntes sobre Dora Madueño

Dora Madueño fue la primera alcaldesa del país y una de las primeras autoridades municipales femeninas de América Latina, luego de la chilena Alicia Cañas, alcaldesa de Providencia (1935), y la mexicana Aurora Meza, alcaldesa de Chilpancingo (1938), ambas elegidas por voto popular en un contexto de organización y reivindicación por la liberación de las mujeres.¹⁰

En 1945, año en que Dora Madueño fue designada alcaldesa de Huancané, hubo elecciones generales. El presidente electo el 10 de junio de ese año fue el abogado arequipeño José Luis Bustamante y Rivero, candidato por el Frente Democrático Nacional (FDN), agrupación integrada por varias organizaciones políticas, entre ellas el APRA que obtuvo una considerable representación parlamentaria. El partido político derrotado en las presidenciales fue la Unión Revolucionaria (PUR).

Con la presencia y arraigo multitudinario que tenía el APRA en ese momento, más que cualquier otra agrupación política, las juntas municipales transitorias significaron un espacio de gran influencia aprista. Era el resultado colateral de las elecciones de 1945. El APRA salió del periodo de la gran clandestinidad (1933-1945) para instalarse en la política oficial del país. En medio de las contradicciones de ese contexto, muchas mujeres, sobre todo apristas, entraron a la función pública. En el siguiente fragmento del discurso de asunción de Dora Madueño se puede apreciar tanto su formación como las tensiones políticas e ideológicas de base con las que inició su cargo público:

Nuestra querida Patria, ha comenzado a vivir una nueva vida, como consecuencia de la rotunda afirmación democrática expresada por el pueblo peruano en los comicios del 10 de junio último. Vivimos ahora una era de democracia i todos queremos el imperio de la justicia social [...] Recogiendo las sobras de la propaganda nazi-fascista, —en la que los conceptos de “élite” i de grupos de casta eran primordiales— se nos ha motejado, a todos los que hemos sido designados para formar esta Junta, como mozalbetes, gentes sin ninguna significación social i se han hecho comentarios peyorativos acerca de nuestras personas olvidando que la democracia, como decía Abraham Lincoln es el gobierno del pueblo, por el pueblo i para el pueblo, que el “demos” está constituido justamente por los

10 Después de ellas vendrían la uruguayana Amabilia Márquez, alcaldesa de Rocha (1654), la colombiana María Raquel Puentes, alcaldesa de Tibasosa (1963), la argentina Gladys Janik, alcaldesa de Saénz Peña (1966), la ecuatoriana María Murgeuytio, alcaldesa de Riobamba (1983) y la brasileña Luiza Erundina, alcaldesa de Sao Paulo (1989), y muchas más. No hay precisión sobre el caso de la boliviana María Osio Leytón, que habría sido alcaldesa de Camataqui también entre las décadas de 1930 y 1950. Toda esta información se encuentra disponible en internet.

hombres oscuros i que el edificio social tiene que ser levantado con la arcilla del hombre común, con la gleba de los anónimos, signatarios de la verdadera i auténtica representación social. Se ha olvidado que fueron esos hombres oscuros quienes escribieron páginas de gloria para la Historia Americana durante los movimientos precursores de la gesta emancipadora i que el capítulo más brillante de nuestra Historia Patria, —La campaña de la Breña— fue fruto del esfuerzo i sacrificio de hombres de esa clase [texto perdido] aquellos ataques i no obstante esa campaña de [texto perdido] hemos asumido hoi día la función comunal de [texto perdido], traemos aquí el sano propósito de trabajar leal i desinteresadamente por el progreso i engrandecimiento de Huancané (Madueño, 1945).

Según el hijo mayor de Dora Madueño, Víctor Raúl Haya De La Torre visitó Huancané de manera previa a la instalación de la junta municipal transitoria y a la elección de Dora Madueño como alcaldesa. En la ciudad, varias familias eran apristas y habían ayudado a los dirigentes nacionales del APRA durante la clandestinidad, según refiere el mismo testimonio.

El esposo de Dora era el ingeniero civil Julio Bedoya (1906-1992), responsable por el Ministerio de Fomento de la construcción de la carretera Juliaca-Frontera con Bolivia, que incluía las carreteras a Huancané, Cojata y Moho.

Dora, nacida en San Pedro, Ayacucho, y su esposo, nacido en Arequipa, llegaron a Huancané en 1942 con una hija y tres hijos. En 1944 nació su quinto hijo en Juliaca. La pareja se había conocido en Puquio, Ayacucho, cuando Julio fue encargado de la carretera Nazca-Puquio como parte de la expansión vial en la década de 1930. Se casaron civilmente en 1937 en Puquio, y religiosamente en Arequipa en 1939. Tuvieron tres hijas y cinco hijos en total. En 1945, Dora tenía una hija y cuatro hijos, pero la posición laboral de su esposo permitía la contratación de varias cuidadoras, así como personal de cocina y limpieza.

En 1946, la familia se traslada a Arequipa, porque su esposo fue enviado por el Ministerio de Fomento para dar mantenimiento a la carretera en Mollendo y Dora renuncia a la alcaldía de Huancané. De acuerdo con la Ley N.º 10233, debían realizarse elecciones municipales antes del fin del primer trimestre de 1946 (artículo 2). Sin embargo, estas nunca se dieron y las juntas fueron extendiendo su mandato hasta que, en marzo de 1947, Bustamante y Rivero las reemplaza por otras nombradas por personal estatal.¹¹ Dora Madueño no tenía previsto ejercer el cargo de alcaldesa más allá de marzo de 1946.

11 Cfr. en el mensaje del Presidente José Luis Bustamante y Rivero al Congreso de la República el 28 de julio de 1948.



Imagen 8. De izquierda a derecha, Dora Madueño en Puquio (década de 1930) y en alcaldía (1945). Archivo familiar.

La participación política de Dora Madueño no solo fue interrumpida por su renuncia a la alcaldía de Huancané. En 1948, el gobierno de Bustamante y Rivero declaró fuera de la ley al APRA mediante el Decreto Supremo N.º 28 del 4 de octubre de 1948. Tras el golpe militar del general Odría de ese mismo año, la situación legal del APRA empeoró con la dación de la Ley de Seguridad Interior que permitió perseguir a sus líderes y militantes. No es sino hasta 1956, que como uno de sus primeros actos, el segundo gobierno de Manuel Prado Ugarteche deroga esa ley y el APRA retorna por segunda vez al sistema político-electoral peruano. En estas condiciones, Dora Madueño se alejó de su actividad política, tuvo dos hijas y un hijo más entre 1948 y 1956. Es recién a inicios de la década de 1960 que retoma su militancia en el APRA a través del comité territorial de Magdalena en Lima.

Sobre la gestión de Dora Madueño como alcaldesa de Huancané, he podido registrar algunos hechos relevantes como el nombramiento de la regidora Armida E. de Gonzales en la función de inspectora de bibliotecas y espectáculos públicos de Huancané (*La Tribuna*, 6 de noviembre de 1945). Asimismo, una protesta de maestros contra la escala salarial presentada en el Congreso

(*La Tribuna*, 29 de octubre) y la sospecha de violación de correspondencia (cartas y telegrama) en la oficina de correos que ameritó una investigación (*La Tribuna*, 27 de octubre de 1945). La acción de la Junta Municipal de Huancané presidida por Dora Madueño puso énfasis en la lucha contra el contrabando de ganado en la frontera con Bolivia (*La Tribuna*, 5 de noviembre), y la celebración de la Navidad del Niño del Pueblo, acto político organizado en diciembre de ese año por casi todos los municipios de aquel momento (*La Tribuna*, 16 de noviembre de 1945).

4. Del “ángel del hogar” al espacio público

El modelo “ángel del hogar” descrito por Francesca Denegri (2004) nos acerca a lo que la sociedad aún esperaba de Dora Madueño en la década de 1940: una mujer dedicada al espacio doméstico, a sostener la familia como base del Estado-nación; con obediencia a su esposo y protegida por él; destinada a la crianza y cuidado de infantes en su rol de esposa/madre/responsable de la felicidad de quienes la rodeaban; sin gozar de todos los derechos civiles, políticos, y subordinada al varón; con restricciones educativas y laborales para desempeñarse en el espacio público.

Sin embargo, las disidencias contraculturales de muchas mujeres en el Perú y América Latina en las primeras décadas del siglo XX irrumpieron en ese orden, modificando los patrones, roles y guiones de género. Dora Mayer, Ángela Ramos, Zoila Aurora Cáceres, Teresa Gonzales de Fanning, etc., y sus predecesoras Juana Manuela Gorriti, Clorinda Matto de Turner, Mercedes Cabello, y muchas más, cuestionaron desde las letras, la poesía, el periodismo y la organización política, el modelo asignado a la mujer (Guardia, 2013).

Al inicio de la década de 1930, el papel de la mujer en la política se empezó a plasmar no solo en el campo de la lucha sufragista, sino de la propia organización partidaria. La aparición de mujeres políticas ubicadas en corrientes ideológicas radicalmente opuestas como Yolanda Cocco del Partido Unión Revolucionaria (PUR) y Magda Portal del Partido Aprista Peruano (PAP), y las respectivas secciones femeninas partidarias, muestra esa irrupción femenina en distintos campos políticos.¹²

12 Al respecto, véase: Molinari (2006).

¿Qué lugar ocupaban las mujeres en las dos fuerzas políticas más importantes en la década de 1930 e inicios de la década de 1940, el PUR y el APRA?

En el caso del PUR, Tirso Molinari que ha estudiado la presencia de las mujeres como parte de su estructura, nos dice que “al igual que en Italia (de Mussolini), Alemania (de Hitler) y España (de Franco), la presencia femenina en el fascismo urrista tuvo singular importancia” (Molinari, 2006, p. 257). Molinari rescata la figura de Yolanda Coco, secretaria general del feminismo sanchecerrista, quien estuvo en prisión acusada de conspiración cuando Benavides estaba en reemplazo del asesinado Luis M. Sánchez Cerro.

Un detalle a tomar en cuenta es que esta representación femenina urrista, además de ser blanca y de clase media, no buscaba especialmente reivindicar la ciudadanía de las mujeres, ni su condición de género en desventaja, sino más bien reproducía “la subordinación tradicional de las mujeres a los rasgos caudillistas, paternalistas y asistenciales de Sánchez Cerro” (Molinari, 2006, p. 263).

Si bien las mujeres del PUR no tenían un proyecto de igualdad entre hombres y mujeres, su presencia en la estructura urrista fue fundamental desde el inicio. Y eso puede explicar que los representantes de ese partido hayan defendido el voto de la mujer sin restricciones en el Congreso Constituyente de 1931. Uno de ellos, Lucio Fuentes, representante por Puno, sostuvo en el debate “que la mujer había demostrado mundialmente, el ejercicio de todos sus derechos [...] durante y después de la primera guerra mundial” (Villanueva, 2010). Para Fuentes, la mujer había logrado ocupar el mismo lugar del hombre y por tanto merecía ejercer el voto político.

Del lado del APRA y según una de sus fundadoras, Magda Portal, “con el Partido Aprista se inicia recién la actividad política de la mujer en el Perú”. El APRA fundada en 1930 —un año antes que el PUR— tuvo su primer Comité Ejecutivo Nacional a dos mujeres, encargadas de organizar la una sección femenina desde el inicio, algo inédito para la política peruana de ese momento.

Organizado el PAP en setiembre de 1930 un mes después de la caída del leguismo, su primer cuidado es declarar que la mujer tiene en el aprismo un defensor celoso, ya que la considera no como sexo, sino como parte integrante de la clase social explotada, y esta en proporciones aún mayores que las que sufren los hombres (Portal, 1933).

Dora Madueño, al igual que Angélica Zambrano, Eva Morales y Susana Díaz, fue aprista. Su participación en el APRA como mujer no fue algo inusual. Lo

que llama la atención es que no siendo ella una militancia de la línea fundadora o haya participado activamente en el periodo político anterior denominado por el APRA como gran clandestinidad, haya llegado a ser la primera alcaldesa por el APRA. Se llamaba a sí misma como la primera alcaldesa de Víctor Raúl.¹³ Si bien es muy importante para explicar el caso de Dora Madueño la influencia político social de ese partido político en aquel momento, las particularidades de su caso manifiestan una gran capacidad de agencia, sin olvidar que su esposo era un hombre con poder en la ciudad de Huancané al dirigir una obra pública importante por encargo del Ministerio de Fomento. Por tanto, un representante del Estado central en la zona.

Como fuere, en 1945 se pone en cuestión aún más el papel de las mujeres como “ángeles del hogar”, debido a la posibilidad concreta de actuación de muchas mujeres políticas en la función pública, consolidando su participación en los partidos, empujando sus fronteras de ciudadanía y derechos políticos. Este cambio hacia una apertura en la participación de ciertas mujeres en la función pública fue un proceso largo, que fue transformando el campo normativo. En tal sentido, podemos ubicar un periodo que va de 1933, cuando el artículo 86 de la Constitución de ese año otorga el voto municipal calificado a algunas mujeres en medio de un intenso debate en el Congreso Constituyente, registrado exhaustivamente por investigadoras como Karen Poulsen (2018); hasta 1955, cuando se promulga la Ley N.º 12391 que reforma los artículos 84 y 86 de la Constitución de 1933 igualando el derecho al voto a la mujer y al del hombre: votan en todos los procesos electorales, personas mayores de edad que sepan leer y escribir independientemente de su género.

En medio de ese periodo, la Ley N.º 10233 de 1945 actúa como bisagra porque efectiviza el derecho parcial a elegir y ser elegidas de las mujeres en asambleas electorales, antecedente inmediato y único en participación femenina en procesos electorales, al de las elecciones generales de 1956. En cada uno de estos momentos, las mujeres, sus organizaciones y sus aliados han actuado rompiendo el modelo “ángel del Hogar” de visión tradicionalista, y transitando hacia el reconocimiento de su ciudadanía y su aparición cada vez más generalizada en el espacio público.

13 En referencia al nombre del fundador y líder histórico del APRA, Víctor Raúl Haya de la Torre, conocido por su militancia como el Jefe.

5. Pactos masculinos, hombres aliados y la agencia de las mujeres

Los marcos políticos y jurídicos son también circunstancias que explican que una mujer en la década del cuarenta del siglo pasado llegue a ser alcaldesa; considerando especialmente que antes de haber ejercido su derecho constitucional a elegir y ser elegida en el sistema político-electoral peruano, salga del ámbito privado de su hogar para ocupar un espacio público como autoridad municipal.

Desde las fundadoras del feminismo moderno del siglo XIX como Flora Tristán, hasta la avanzada intelectual de María Jesús Alvarado, y política de Magda Portal en la primera mitad del siglo XX, por citar solo algunos ejemplos, muchas mujeres utilizaron su agencia individual o colectiva para ser reconocidas como sujeto histórico (Guardia, 2013). Pero eso no bastó para incluir en el registro histórico de la participación política de las mujeres casos como el de Dora Madueño. Hacerlo setenta y cuatro años después y usando al género como categoría de análisis plantea varios retos.

No es suficiente explicar las condiciones políticas y jurídicas que hicieron posible y legitimaron tal experiencia en un momento histórico complejo para la participación política de las mujeres. No es suficiente decir que la coyuntura electoral de 1945 fue semicompetitiva y de cambio o alternancia de gobierno (López, 2018, pp. 136-137), que permitió que el APRA¹⁴ ingrese al Congreso. O que la base jurídica estaba en el artículo 86 de la Constitución de 1933 y en la Ley N.º 10233. Esos hechos son importantes, pero es fundamental abordar el sistema de intercambios y jerarquías de esa complejidad.

Incorporar al género como una categoría de análisis en este caso, como aconseja Joan Scott (1985), significa mirar en la diferencia sexual, el sistema de parentesco y la subjetividad particular, los principales elementos que constituyen las relaciones sociales. Todo ello en clave de símbolos culturales con sus respectivas normas sociales derivadas. Y en ese extremo se debe tener especial mirada sobre los pactos masculinos que enmarcaron la participación política de las mujeres en los gobiernos municipales en 1945.

No es suficiente afirmar que “mediante esa ley [Ley N.º 10233] se nombró como concejales de la Municipalidad de Lima a María Jesús Alvarado, Susana Solano, Virginia de Izaguirre y Beatriz Cisneros, y en la de Miraflores a Alicia Cox de Larco y a Luisa Benavides de Porras” (Poulsen, 2018, p. 127).

14 Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA).

Se necesita contar un relato que se aproxime a la experiencia subjetiva de una mujer que asumió una función pública muy singular en su época, mirando el sistema sexo-género (Rubin, 2015), los intercambios de dones (Mauss, 2009) entre hombres en la política tomando como referencia los intercambios en la constitución del parentesco (Leví-Strauss, 2017), el contrato sexual (Pateman, 1995), los pactos de la fratria masculina (Amoros, 2008), y las intersecciones de etnicidad y clase, con especial crítica la “naturalización” en la línea planteada por Verena Stolcke (2000). Sobre esto volveremos en las reflexiones finales.

Explorar qué significó ser mujer en el Perú de 1945, dependerá de la clase y la etnicidad, pero también de la opresión del sistema de género. ¿Qué tipo de mujer fue Dora Madueño en ese momento y en qué medida el diálogo entre su agencia personal y los pactos masculinos entre su esposo y los hombres de Huancané y entre éstos y la dirigencia nacional del APRA, ayudaron también a que llegue a ser alcaldesa?

Se necesita revisar el sistema de género para comprender las disputas y los acuerdos que rompieron una inercia en la que la función pública institucional estaba reservada exclusivamente a los sujetos masculinos en el Perú hasta 1945. Pero sobre todo, valorar la lucha de las mujeres peruanas por el sufragio y la ciudadanía iniciada décadas atrás en un contexto global de luchas de mujeres en todo el hemisferio americano y Europa, que enfrentaba una gran resistencia cultural. Otra cita de la nota “La mujer peruana ya está en los municipios” (*La Tribuna*, del 14 de octubre de 1945) que se refiere a las sufragistas inglesas da cuenta —entre líneas— de las mismas: “[...] Aquí no ha sido necesario un violento movimiento femenino para este paso. No ha tenido el Perú sufragistas desahoradas y arrojadoras de piedras como en la Inglaterra del año 10 [...]”.

Del lado americano, en mayo de 1910 se realizó el Primer Congreso Femenino Internacional de Buenos Aires con delegaciones de Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay, Perú, España e Italia. Entre las peruanas estuvieron Dora Mayer, Teresa González de Fanning, Elvira Rodríguez Lorente y María Jesús Alvarado, quien presentó la primera versión de su manifiesto “Feminismo”. Este evento abordó ampliamente los derechos políticos y civiles de las mujeres, así como específicamente su derecho al voto (Universidad Nacional de Córdoba, 2008).

En varios países de América se empezó a reconocer el derecho al sufragio femenino. El primer país del hemisferio fue Canadá (1918), luego Estados

Unidos (1920), Ecuador (1929), Chile (1931), Brasil y Uruguay (1932), Cuba (1934), Bolivia (1938), El Salvador (1939), Panamá (1941), República Dominicana (1942), Jamaica (1944), Guatemala (1945), Trinidad y Tobago (1946), Argentina, México y Venezuela (1947), Suriname (1948), Costa Rica (1949), Haití y Barbados (1950), Antigua y Barbuda, Dominica, Grenada, Santa Lucía, San Vicente y las Grenadines (1951), San Kitts y Nevis (1952), Guyana (1953), Colombia y Belice (1954), Honduras, Nicaragua y Perú (1955), y Paraguay y Bahamas (1961).¹⁵

En el ámbito nacional, un antecedente cercano al reconocimiento del sufragio femenino municipal se encuentra en “el año de 1924, cuando la intelectual peruana Zoila Aurora Cáceres fundó la asociación Feminismo Peruano, institución que por primera vez luchó decididamente por los derechos políticos de las mujeres” (Aguilar, 2011, p. 309). Otro antecedente a tomar en cuenta es el manifiesto “Feminismo”, leído por María Jesús Alvarado en la Sociedad Geográfica de Lima en 1911, donde demandaba la participación política para las mujeres (Miloslavich, 2015, p. 125). Además de Alvarado y Cáceres, otras precursoras peruanas del derecho al sufragio fueron Magda Portal, Miguelina Acosta y Ángela Ramos (Poulsen, 2018, pp. 114-115).

Las primeras peruanas se ganaron a pulso un lugar en la política. Algunas —debido su agencia personal expresadas en intersecciones de género con clase y etnicidad— accedieron al espacio público como sujetos autónomos estableciendo alianzas políticas con sujetos masculinos. Es el caso de María Jesús Alvarado que se configuró como sujeto autónomo en gran medida gracias a “su percepción crítica sobre los errados fundamentos de la unión conyugal” (Zegarra, 2016, p. 77), rechazando especialmente los pactos masculinos de los matrimonios arreglados, que aparecían como único destino posible de las mujeres. Alvarado jugó un papel muy importante para que las mujeres participen en las asambleas electorales de 1945, pues había retomado su cruzada por los derechos políticos de la mujer nucleando a “antiguas socias y nuevas simpatizantes” para realizar acciones de influencia política en el Congreso con senadores aliados como José Antonio Encinas y Emilio Romero (Miloslavich, 2015, pp. 124-125).

Otras mujeres tuvieron que dialogar con pactos masculinos para acceder al espacio público, sea en el ámbito conyugal o en la vida interna de los primeros partidos. Entre estos dos polos puede encontrarse lo híbrido, mujeres que han transitado ambas rutas. No es el objetivo de este documento abordar esta

15 Cfr. en: Barry, C. (2011).

clasificación de manera exhaustiva; solo dejar apuntado este esquema como uno de los puntos de entrada para reflexionar sobre la experiencia de Dora Madueño y las primeras alcaldesas peruanas.

¿En qué medida la participación política de las mujeres ha sido fruto de su agencia, personal o colectiva, frente a pactos masculinos? Sin perjuicio de la lucha feminista por entrar en la política como sujetos, hay determinados pactos políticos entre hombres donde las mujeres siguen ocupando el papel de objeto del intercambio de la misma manera que ocurre con la construcción del parentesco.

Estamos hablando del viejo sistema de dones del dar, recibir y devolver, que describió y analizó Marcel Mauss en su *Ensayo sobre el don* (1925) refiriéndose a intercambios realizados por las sociedades arcaicas para producir jerarquías y créditos. De cierto modo, esta forma de relacionarse sigue vigente en las sociedades actuales a pesar de la existencia del mercado con su compra y venta. Por ejemplo, las relaciones de parentesco se siguen basando en intercambios de este tipo (Levi-Strauss, 1949), entre sujetos masculinos que no puede prescindir de la diferencia sexual ni de la distinción de género para organizarse (Gayle Rubin, 2015). Se sigue usando el matrimonio como forma básica de intercambio de regalos (dones) entre ellos, donde las mujeres ocupan el lugar del regalo.

La “pedida de mano” que aún subsiste como ritual del matrimonio heterosexual consiste en que dos hombres, los futuros yerno y suegro, hacen un pacto que consiste en vincularse por el parentesco, sellando su alianza con el cuerpo de una mujer. Si bien las cosas habían empezado a cambiar, el peso del modelo del “ángel del hogar” seguía estando a la base. Si eso subsiste en el espacio privado, en el público no es muy distinto. La diferencia es que en el caso del matrimonio heterosexual, la mujer, objeto del pacto es ubicada en de manera central en el espacio doméstico. Por el contrario, en los pactos masculinos políticos o más públicos, cuando el objeto es una mujer, ésta pasa al espacio público.

Como ha señalado Carole Pateman (1995), las mujeres no son firmantes del contrato social. Para pasar del antiguo régimen a la modernidad, la fratria de hombres con su pacto sexual basado en “tú no te metes con mi mujer, ni yo con la tuya”, fundaron los estados nacionales de dominación masculina y mujeres oprimidas. Solo ellos fueron los firmantes de ese contrato moderno, y por eso que cosas como el Estado de derecho o el debido proceso judicial, creadas en ese marco, vienen resultando ineficaces para revertir la violencia cruenta contra las mujeres que vemos todos los días (Bedoya, 2019).

Ahora bien, cuando una mujer-objeto pasa al espacio público fruto de uno o más pactos masculinos, lo hace de manera subordinada, a diferencia de que si entra como sujeto con capacidad de pactar. Este modelo no es rígido. Los objetos pueden tornarse en sujetos (Bedoya, 2019). Se trata de una propuesta de análisis de la participación política de las mujeres en los contextos de las juntas municipales transitorias de 1945, las elecciones generales de 1956 e incluso las elecciones municipales de 1963.

[...] En las elecciones presidenciales Odría pensaba que el voto de la mujer sería conservador, por lo que encontraría un potencial aliado [...]. El voto de la mujer en las elecciones presidenciales fue, así, el resultado de una maniobra política del dictador de turno, pese a haber sido una larga lucha de mujeres y asociaciones feministas que realizaron diversas acciones por conquistar sus derechos (Muñoz, 2019, p. 466).

El derecho al voto de las mujeres en elecciones generales se da durante la dictadura militar de Manuel A. Odría (1948-1956), y no en la coyuntura de transición liberal en que se planteó por primera vez en un espacio de debate oficial: la Asamblea Constituyente de 1931, cuando la propuesta de otorgar el derecho a voto para las mujeres en todas las elecciones se redujo a la de voto municipal y cualificado a la condición de esposa o madre de familia. En ambos casos la discusión fue influenciada por los pactos masculinos, pero en diálogo con las luchas feministas por el acceso pleno a la ciudadanía.

Un extracto de la entrevista que hizo la feminista Martha Rico, en el 2008, a María Colina de Gotuzzo, una de las primeras ocho parlamentarias peruanas electas en 1956, deja ver los pactos entre hombres para que una mujer acceda a la política:

– ¿Cómo se inició su vínculo con la política?

– [...] Mi hermano Ulises era el que cargaba a Víctor Raúl, era soldado raso y hubo un levantamiento en el norte, resultó preso y estuvo en El Frontón por diez años, se escapó a nado. Mi contacto directo con la política se inició con Manuel Seoane Corrales, quien fue el segundo de Haya de la Torre, un hombre muy inteligente, con él trabajé tres años. Participé en una convocatoria para trabajar en el Diario *La Tribuna* como secretaria, que él dirigía, y fui seleccionada para el puesto por mi buena puntuación. Manuel Seoane me dictaba los editoriales. Tenía dieciocho años cuando empecé a trabajar en el diario y al poco tiempo me dijo que fuera a trabajar con él en el Congreso [...].

– ¿Cómo fue el proceso de ser candidata al Parlamento?

- En el 56 fueron las elecciones y Víctor Raúl tuvo la gentileza de ponerme en la lista porque soy del departamento de La Libertad [...] (Rico, 2008, pp. 15-17).

Esta lógica no se aplica en todos los casos. Hay muchas mujeres que accedieron a la política y a la función pública directamente en calidad de sujetos. Por ejemplo, María Jesús Alvarado que en 1945 fue regidora de Lima como vimos antes. Tiempo atrás, Alvarado estuvo exiliada en Argentina por más de diez años. Regresó en 1936 al Perú y fundó la asociación Evolución Femenina, para el reconocimiento de todos los derechos de las mujeres. Tuvo aliados hombres en su lucha como los diputados José Antonio Encinas, Emilio Romero, Luis Osoreo, entre otros (Miloslavich, 2015, pp. 124-127).

Otras mujeres como Alvarado también lograron ocupar el espacio público sin necesidad de participar como mujeres-objeto en el intercambio de favores (dones) entre un grupo de hombres. Es también el caso de Zoila Aurora Cáceres, mencionado antes. En el caso de Cáceres se trataba de una mujer con muchos recursos económicos, lo cual ampliaba su agencia.

Sin embargo, otras mujeres interesadas en política sí tuvieron que interactuar con estos pactos masculinos. Podemos ver por ejemplo un extracto significativo del discurso de asunción de Dora Madueño en 1945:

[...] agradezco, a todos los señores Concejales, desde lo más íntimo de mi corazón, por la designación con la que acaba de honrarme, en forma tan inmerecida para mí. Sé que sólo el impulso de las nuevas ideas es el que os ha guiado en tal designación porque fuera de mi fe en los ideales democráticos i de mi entusiasmo juvenil creía no tener méritos para presidir esta Junta Municipal. Bien sabéis vosotros que la mujer tiene ya una función social que cumplir. No podía estar eternamente asida al brazo protector del varón, en actitud de perenne renunciamento. Debía incorporarse al carro de la nación, como unidad activa [...] (Madueño, 1945)

La mayoría de los concejales eran varones, y su esposo, Julio Bedoya Huerta Mercado, era un hombre con poder. Dora no era una mujer sumisa al mandato de los hombres, pero no podía escapar de la estructura patriarcal, especialmente porque su autonomía tenía los límites del matrimonio y del modelo “ángel del hogar” que criticaban Alvarado y otras feministas de la época. Un supuesto en este caso es que se habría producido una coincidencia entre la agencia personal de Dora Madueño, que de acuerdo a su discurso era una mujer política, y un sistema complejo de dones (favores) entre hombres de dos niveles. El primer nivel de dones se habría producido entre la dirigencia del APRA y los hombres apristas de Huancané que habían ayudado en el periodo de la gran clandestinidad; y el segundo, entre éstos y el esposo de

Dora Madueño, derivado de las relaciones económicas en el marco de un Estado patrimonialista. Este sistema de intercambio explica en parte que Dora Madueño haya sido alcaldesa, sin menoscabo de toda su agencia personal. De hecho, el discurso de asunción de Dora muestra una tensión política que tuvo que enfrentar. Su hijo mayor señala que hubo varios candidatos con los que Dora compitió.

Las Juntas Municipales Transitorias no son sino un trasunto de ese clima democrático, una proyección de las normas de dignidad i honradez ciudadanas que el Supremo Gobierno ha impuesto como norma de conducta social. Quizá por eso cierto sector de Huancané ha atacado con tanto encono a esta Junta que tiene apenas unos cuantos minutos de nacida (Madueño, 1945).

Sobre este tema hay mucho más por analizar. Tanto en el acceso individual como colectivo de las mujeres a la política en este periodo 1933-1955/56, incluso hasta la actualidad. Como señaló la historiadora Gabriela Adrianzén en un reciente post público en redes sociales (Facebook) a propósito de la presentación del libro *Zoila Aurora Cáceres y la ciudadanía femenina, la correspondencia del feminismo peruano* de Sofía Pachas (2019), el voto universal a las peruanas no lo dio un dictador (Odría), sino que fue fruto de la lucha de las mujeres. Eso resume la necesidad de escudriñar en los pactos, las alianzas y la agencia de las mujeres en la construcción de su historia política considerando un sistema de género que las oprime, pero en el que hay también diversas intersecciones. En palabras de Magda Portal: “la mujer ocupará el sitio que haya sabido conquistar por sí misma” (*La Tribuna*, 2 de octubre de 1945), y eso también tiene que ver con el diálogo con los pactos masculinos y sus cálculos políticos.¹⁶

Llevemos este razonamiento al escenario donde se da el caso de Dora Madueño: Huancané de la década de 1940. Una ciudad fronteriza del Perú oligárquico prerreforma agraria, con señores criollos dueños de la tierra y del comercio ubicados en el centro de la urbe. Y en los cantos, una población indígena oprimida. Un lugar muy complejo donde décadas atrás se había producido una de las más brutales represiones estatales contra una rebelión. Nos referimos a la llamada rebelión liberal de Juan Bustamante, aunque no

16 Por ejemplo en el caso argentino la ley del voto femenino “[...] formó parte de las tácticas de incorporación y ampliación de las bases de sustentación que llevaba a cabo el peronismo al introducir en la política a sectores sociales que antes no estaban incluidos [...]” (Barry, 2011, p. 131). A este se le puede llamar el modelo de Perú.

ahondaré más en ello por razones de espacio. Al respecto se pueden revisar los textos de José Luis Renique, *La batalla por Puno* (2016, pp. 39-47), o de Sergio Tejada, *Tras los pasos de Juan Bustamante* (2019), entre otros.

¿Por qué Huancané de 1945 fue el espacio para que una mujer peruana sea por primera vez alcaldesa? Esta pregunta es compleja y en ese extremo no sirven solo los supuestos del intercambio de dones en los pactos masculinos en diálogo con la agencia personal y colectiva de Dora Madueño (que no hemos caracterizado exhaustivamente en este texto pero es amplia en carácter, formación y redes), sino que es pertinente considerar e intersectar otros elementos como la lucha feminista por la ciudadanía y sus aliados en Puno, y en el propio Huancané.

Un ejemplo es la iniciativa legislativa del diputado Dante Castañola, representante en el Congreso de 1941 por Huancané, presentada en el Parlamento Nacional a solicitud del Comité Nacional Pro-Derechos Civiles y Políticos de la Mujer, presidido por Elisa Rodríguez Parra. El objetivo era reformar el artículo 86 de la Constitución de 1933 y ampliar el voto municipal cualificado de las mujeres a un voto universal (Aguilar, 2011, pp. 322-323). En 1953, nuevamente un representante parlamentario por Puno, Francisco Pastor, presentó una iniciativa en ese mismo sentido. Aunque estos proyectos de reforma constitucional no vieron la luz, se relievan dentro de la lucha feminista por la ciudadanía en alianza con sujetos masculinos y no necesariamente en diálogo con sus pactos. En efecto, se debe mirar el papel de la lucha social de las mujeres por ciudadanía, sin perder de vista la dominación masculina de la política real y concreta, así como las diversas intersecciones de género con clase y etnicidad.

Un supuesto en ese sentido es la experiencia de estas políticas considerando si eran “capitalinas” o “provincianas”, “mistis” o “blancas”, “ricas” o “pobres”, con más o menos formación y todas las condiciones de partida para entrar al espacio público, es decir qué tipo de agencia se desprende de estas intersecciones: ¿dialogando con pactos masculinos muchas desde la posición de objeto del pacto, o también como sujetos autónomos que establecían alianzas con hombres?

Bibliografía

- Aguilar, R. (2002). El sufragio de la mujer. Debate en el Congreso Constituyente de 1931-1932. *Elecciones*, 1(1).
- Aguilar, R. (2006). La «aurora» del sufragio femenino en el Perú: Zoila A. Cáceres, 1924-1933. En *Mujeres, familia y sociedad en la historia de América latina: siglos XVIII-XXI*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Aguilar, R. (2011). Las mujeres peruanas y la lucha por sus derechos legítimos: el sufragio y la ciudadanía. En *Sufragio femenino. Prácticas y debates políticos, religiosos y culturales en Argentina y América*. Buenos Aires: EDUNTREF.
- Aljovín C. y López, S. (2018). *Historia de las elecciones en el Perú*. Lima: IEP, JNE.
- Amoros, C. (2008). Violencia patriarcal en la era de la globalización: de Sade a las maquilas. En *Mujeres e imaginarios en la globalización. Reflexiones para una agenda teórico global del feminismo* (pp. 213-305). Rosario: Homo Sapiens Ediciones.
- Barry, C. (2011). *Sufragio femenino. Prácticas y debates políticos, religiosos y culturales en Argentina y América*. Buenos Aires: EDUNTREF.
- Bedoya, C. (2019). Paridad contra pactos masculinos. Recuperado de <http://www.otramirada.pe/paridad-contra-pactos-masculinos>.
- Bernedo, K. (2018). *Las Primeras, mujeres al encuentro de la historia* [exposición visual]. Lima: Universidad del Pacífico.
- Bourdieu, P. (2016). *La dominación masculina*. Barcelona: Editorial Anagrama.
- Bustamante, J. L. (1948). Mensaje del presidente constitucional del Perú, doctor José Luis Bustamante y Rivero, ante el Congreso Nacional, el 28 de julio de 1948. Recuperado de <http://www.congreso.gob.pe/Docs/participacion/museo/congreso/files/mensajes/1941-1960/files/mensaje-1948-3.pdf>.
- Denegri, F. (2004). *El abanico y la cigarrera. La primera generación de mujeres ilustradas en el Perú*. Lima: Flora Tristán, IEP
- Guardia, S. (2013). *Mujeres peruanas. El otro lado de la historia*. Lima: Sara Beatriz Guardia.
- Haraway, D. (1995). Conocimientos situados: la cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial. En *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza* (pp. 313-346). Madrid: Ediciones Cátedra.
- La Tribuna (1945). Ediciones de septiembre a noviembre disponibles en la Hemeroteca Nacional del Perú.
- Leví-Strauss, C. (2017). *Las estructuras elementales del parentesco*. Barcelona: Paidós.

- López, S. (2018). Perú, 1930-1980: competencia y participación en el estado oligárquico". En Aljovín, C. y López, S. (Eds.). *Historia de las elecciones en el Perú* (pp. 123-198). Lima: IEP, JNE.
- Madueño, D. (1945). *Discurso de asunción de la alcaldía de Huancané* [documento inédito].
- Mauss, M. (2009). *Ensayo sobre el don, forma y función del intercambio en las sociedades arcaicas*. Buenos Aires: Katz Editores.
- Miloslavich, D. (2015). Feminismo y sufragio 1931-1955. En *Elecciones, 14*(15).
- Molinari, T. (2006). *El fascismo en el Perú. La Unión Revolucionaria 1931-1936*. Lima: Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Muñoz, F. y Barrientos, V. (2019). Un bosquejo de feminismo(s) peruano(s): los múltiples desafíos. En *Género y mujeres en la historia del Perú, del hogar al espacio público*. Editora Claudia Rosas Lauro. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Pachas, S. (2019). *Zoila Aurora Cáceres y la ciudadanía femenina, la correspondencia de feminismo peruano*. Lima: JNE.
- Paniagua, V. (2003). El derecho de sufragio en el Perú. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con_uibd.nsf/0ED69473FA727103052575630065E5FF/\\$FILE/articulo_04abc.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con_uibd.nsf/0ED69473FA727103052575630065E5FF/$FILE/articulo_04abc.pdf).
- Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*. Ciudad de México: UAM.
- Peralta, V. (2018). Los vicios del voto: el proceso electoral en el Perú, 1895-1929. En Aljovín, C. y López, S. (Eds.). *Historia de las elecciones en el Perú* (pp. 89-122). Lima: IEP, JNE.
- Perrot, M. (2008). *Mi historia de las mujeres*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Portal, M. (1933). *El aprismo y la mujer*. Lima: Editorial Cooperativa Aprista Atahualpa.
- Portal, M. (1950). *¿Quiénes traicionaron al pueblo?* Lima: Editorial Salas.
- Rénique, J. L. (2016). *La batalla por Puno, conflicto agrario y nación en los Andes peruanos*. Lima: La Sinistra Ensayos.
- Rico, M. (2008). Una mirada al pasado y al presente del Congreso. Entrevista a María Colina de Gotuzzo. En *Chacarera*, (37), 15-18.
- Rubin, G. (2015). El tráfico de mujeres. Notas sobre la economía política del sexo". En Lamas, M. (Comp.) *El género, la construcción cultural de la diferencia sexual*. Ciudad de México: UNAM.
- Salas Zegarra, A. A. (2013). El municipio en el Perú. *Athina*, (10), 178-186. Recuperado de <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Athina/article/view/1162>.
- Seoane, M. (1984). *Izquierda aprista*. Lima: OKURA.

- Scott, J. (1985). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En *Historia y Género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Valencia: Institución Valenciana de Estudios e Investigación
- Scott, J. (2012). *Las mujeres y los derechos del hombre, feminismo y sufragio en Francia, 1789-1944*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Stolcke, V. (2000). ¿Es el sexo para el género lo que la raza para la etnicidad... y la naturaleza para la sociedad? En *Política y Cultura*, (14). Ciudad de México.
- Tejada, S. (2019). *Tras los pasos de Juan Bustamante: apuntes biográficos y políticos*. Lima: Construyendo la Nación
- Tuesta, F. (1998). Las elecciones municipales de la década del 60. En *Política* [blog personal]. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/fernandotuesta/1998/10/05/las-elecciones-municipales-de-la-decada-del-60/>.
- Universidad Nacional de Córdoba (2008). *Primer Congreso Femenino Internacional de la República Argentina. Historia, Actas y Trabajos*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Córdoba.
- Vargas, C. (2002). *Las organizaciones políticas en las elecciones municipales de 1998 y 2002: un análisis comparativo*. Lima: ONPE.
- Villanueva, V. (2010). *El poder en el mundo formal. Entre el voto y la cuota*. Lima: Movimiento Manuela Ramos.
- Zegarra, M. (2006). María Jesús Alvarado y el rol de las mujeres peruanas en la construcción de la patria. En *Mujeres, familia y sociedad en la historia de América Latina: siglos XVIII-XXI*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.